PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 1.714

Asunción, 08 de julio de 2015.

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a Usted, a los efectos de comunicarle que por Resolución N° 5842 del 07 de julio de 2015 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 292.111.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 53/15, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM" - ID N° 292.111**, y el Dictamen N° 189/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.650 del 14 de abril de 2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM" - ID N° 292.111** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 53/15 de fecha 26 de junio de 2.015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 53/15 recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda adjudicar*** *el llamado a* ***Licitación Pública Nacional PAC N° 17/2015 "Adquisición de Combustible – Ad Referéndum"****, a la empresa* ***BARCOS & RODADOS S.A****, por ser la única oferta y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el pliego de bases y condiciones para un periodo de 12 (doce) meses, por un monto total de* ***Gs. 3.773.062.300*** *(guaraníes tres mil*

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

setecientos setenta y tres millones sesenta y dos mil trescientos) exento de IVA, de acuerdo al siguiente detalle (...)... ".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 189/15 de fecha 29 de junio de 2.015 refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO Nº 53/2015, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 53/15 de fecha 26 de junio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM" - ID N° 292.111**, a la Empresa **BARCOS & RODADOS S.A**, por ser la única oferta y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el pliego de bases y condiciones para un periodo de **12 (doce) meses**, por un monto total de **Gs. 3.773.062.300 (GUARANÍES TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS)** exento de IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PROCED.	PRESENTACION	CANTIDAD EN LITROS	PRECIO UNITARIO (EXENTO DE IVA)	PRECIO TOTAL (EXENTO DE IVA)
1	COMBUSTIBLE DIESEL	LITROS	NACIONAL	CUPOS	580.000	4.690	2.720.200.000
2	COMBUSTIBLE NAFTA SUPER	LITROS	NACIONAL	CUPOS	175.770	5.990	1.052.862.300
PRECIO TOTAL OFERTADO							**3.773.062.300**

Art. 2°.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3°.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Muy atentamente,

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

PODER JUDICIAL * SECRETARIA GENERAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTA ENTRADA Nº: 2372.

FECHA: 08 JUL. 2015 HORA: 11:20

FIRMA: ACLARACION: